



Rafaela, 09 de Febrero de 2018.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra O - N° 280.480/5 - Fichero N° 74; y

CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas técnicas correspondientes, se encuentra desarrollando Obras de pavimentación, repavimentación y enripiado con cordón cuneta en la Ciudad de Rafaela.

Que por lo expuesto, resulta necesario adquirir los materiales que serán utilizados en las obras referidas consistentes en hierros y mallas soldadas, contemplándose la erogación respectiva a través del "Programa de Actividades Centrales y Comunes" de la Secretaría de Obras Públicas, correspondiente al Presupuesto 2018.

Que considerando el valor presupuestado y la normativa vigente en la materia, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Pública con destino a la adquisición pretendida.

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas informa sobre las partidas presupuestarias a las cuales corresponde imputar dicha operación.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

DECRETA

Art. 1.º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales (ANEXO I), el Pliego de Especificaciones Técnicas (ANEXO II), las Cantidades de Materiales a Licitarse (ANEXO III) y el Cronograma Semanal de Entregas (ANEXO IV) que forman parte integrante del presente.

Art. 2.º.- Llámase a Licitación Pública para la adquisición de hierros para la construcción y mallas soldadas de acero, que se destinarán a la ejecución de Obras de pavimentación, repavimentación y enripiado con cordón cuneta.

Art. 3.º.- La licitación se regirá por el presente Decreto, sus Anexos I, II, III y IV, por la Ordenanza N° 2.026 y sus modificatorias para todos los aspectos no contemplados expresamente en el presente, y supletoriamente, por el Decreto- Ordenanza N° 3.090 y sus modificatorias en la que resulte pertinente.

Art. 4.º.- PRESUPUESTO, SELLADO y PLIEGO: Fijanse los siguientes valores:

- a).- El Presupuesto Oficial asciende a la suma de *Pesos Un Millón Cuatrocientos Mil (\$ 1.400.000.-)*.
- b).- El Sellado Municipal asciende a la suma de *Pesos Setecientos (\$ 700.-)*.
- c).- El Valor del Pliego se fija en la suma de *Pesos Setecientos (\$ 700.-)*.

Los pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, sita en calle Moreno N° 8 - 2º Piso de esta ciudad, en días hábiles municipales y hasta el día y hora fijados para la apertura de sobres.

Art. 5.º.- PROPUESTAS: Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad, en sobre cerrado con la siguiente inscripción "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCIÓN DE COMPRAS - Moreno N° 8 - 2º Piso - (2300) RAFAELA (Prov. de Santa Fe) Licitación Pública Decreto N° **46.670** - Adquisición de Materiales para Obras de pavimentación, repavimentación, enripiado con cordón cuneta y desagües", y sin ningún otro dato que pudiera permitir la identificación del oferente. según conforme artículo 2.º del Anexo I.

Art. 6.º.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela, sita en calle Moreno N° 8 - Rafaela, **el día 20 de Marzo de 2018, a las Nueve (9) horas.** En caso de que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente. Los sobres se contarán y enumerarán correlativamente. La apertura se hará siguiendo el orden de numeración que resulte.

Art. 7.º.- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

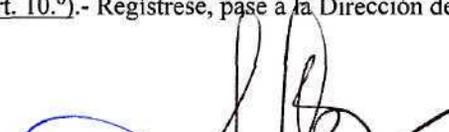
Municipalidad  
de  
Rafaela  
Intendencia



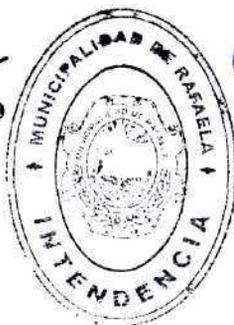
Art. 8.º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará de la siguiente manera: 20 % en B.02.01.02.011.111.00.00/9 - Cordón cuneta/ripio y 80% en: B.02.01.02.011.100.00.00/1 - Obras de Pavimento.

Art. 9.º.- El presente será refrendado por la Señorita Secretaria de Hacienda y Finanzas y el Señor Secretario de Obras Públicas.

Art. 10.º.- Regístrese, pase a la Dirección de Compras. Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

  
CPN MARCELA ALEJANDRA BASANO  
Secretaria de Hacienda y Finanzas

  
ING LUIS ALBERTO AMBORT  
Secretario de Obras Públicas



  
Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO  
Intendente Municipal

Municipalidad  
de  
Rafaela  
Intendencia

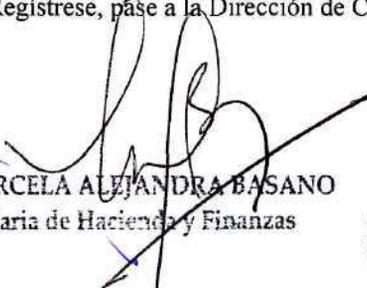


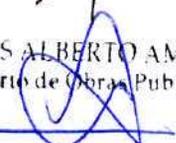
Art. 6.º)- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: las ofertas deberán mantenerse por el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

Art. 7.º)- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: C.01.03.01.000.000.00.00/6 - Existencias materiales, suministros y M.P.

Art. 8.º)- El presente será refrendado por la Señorita Secretaria de Hacienda y Finanzas y por el Señor Secretario de Obras Públicas.

Art. 9.º)- Regístrese, páse a la Dirección de Compras. Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

  
CPN MARCELA ALEJANDRA BASANO  
Secretaria de Hacienda y Finanzas

  
ING LUIS ALBERTO AMBORT  
Secretario de Obras Públicas



  
Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO  
Intendente Municipal



**Intendencia**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Art. 1.º.- Llámase a Licitación Pública para la adquisición de los siguientes materiales: hierros para la construcción y mallas soldadas de acero que se destinarán a la ejecución de Obras de pavimentación, repavimentación y enripiado con cordón cuneta.

Art. 2.º.- PROPUESTAS: Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente y única inscripción: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCIÓN DE COMPRAS - Moreno N° 8 2.º Piso - (2300) RAFAELA (Prov. de Santa Fe) Licitación Pública **Decreto N° 46.670** - Adquisición de Materiales para Obras de pavimentación, repavimentación y enripiado con cordón cuneta", sin ningún otro dato que pudiera permitir la identificación del oferente y hasta el día y hora fijados para la apertura de sobres.

Art. 3.º.- DOCUMENTACIÓN: Los oferentes deberán presentar junto con sus ofertas la siguiente documentación:

- a) Recibos o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el pago del Pliego.
- b) Recibos o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el pago del Sellado Municipal.
- c) Nombres, apellidos o razón social del oferente.
- d) La garantía de mantenimiento de la oferta por un importe del 1 % del presupuesto oficial.

Dicha garantía deberá constituirse en alguna de las siguientes formas:

- 1- Efectivo, mediante depósito en garantía en la sucursal Rafaela del Nuevo Banco Santa Fe S.A., a favor de la Municipalidad de Rafaela.
- 2- Pagaré a la vista sin protesto librado por el oferente a la orden de la Municipalidad de Rafaela, con el correspondiente pago del Impuesto de Sellos, abonado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.
- 3- Póliza de seguro de caución en original, extendida por compañía de Seguro reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

e) Indicar domicilio real.

f) Constituir domicilio legal en la ciudad de Rafaela.

g) Si fuere una sociedad legalmente constituida, se acompañará fotocopia del contrato social originalmente inscripto en los registros respectivos, certificada por autoridad judicial o notarial.

h) La declaración expresa que el oferente se obliga a cumplir con las disposiciones del presente Pliego, del Decreto de llamado a licitación, y de toda otra norma que rija el acto licitatorio.

i) La aceptación expresa del sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, para cualquier cuestión judicial que se plantee con motivo de la contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal.

j) El comprobante de Inscripción en el Registro de Proveedores de esta Municipalidad. Si el oferente no estuviere inscripto, se procederá de acuerdo con lo previsto por el artículo 8.º, segundo y tercer apartado de la Ordenanza N° 2.026.

k) El listado de materiales que se ofertan indicando procedencia, tipo y/o marca.

l) La propuesta, según lo establecido en el artículo 7.º del presente pliego, firmada en todas sus hojas por el proponente, con aclaración de su apellido y nombres.

m) La presentación del pliego firmado en cada una de sus hojas por el oferente.

n) Libre deuda de Tributos en Municipalidad de Rafaela, expedido por Oficina CUM - Planta Baja - Moreno N° 8 - Rafaela.

ñ) Certificado de Libre Deuda de Multas de Tránsito en Municipalidad de Rafaela expedido por - Juzgado Municipal de Faltas - Bv. Hipólito Irigoyen N° 421 - Rafaela.

o) Fotocopia de inscripción en CUM -Cuenta Única Municipal- expedida por Oficina CUM.

p) Declaración expresa con carácter de Declaración Jurada manifestando no encontrarse en ningún proceso concursal ni falencial, ni inhabilitado para disponer de sus bienes.

Las propuestas que se presenten sin acreditar el cumplimiento de los incisos a), b), c), d), k) y l) del presente artículo, serán rechazadas en el mismo acto de apertura de las ofertas.

El cumplimiento de los demás requisitos podrá ser subsanado dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la notificación al oferente. Transcurrido dicho plazo sin que la omisión haya sido subsanada, la propuesta será rechazada.

Si el oferente fuese una persona jurídica deberá adjuntar fotocopia de la documentación que acredite que el firmante tiene facultades suficientes para realizar actos de administración y/o disposición en nombre del oferente, certificada por escribano público o autoridad judicial.

Art. 4.º.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela - Calle Moreno N° 8 - Rafaela, **el día 20 de Marzo de 2018, a las Nueve (9) horas**. En caso de que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente.

Los sobres se contarán y enumerarán correlativamente. La apertura se hará siguiendo el orden de numeración que resulte.

Art. 5.º.- ACTA: De todo lo actuado en el acto apertura, se labrará un acta donde se asentarán las observaciones que formulen los asistentes y resoluciones de las autoridades municipales que dirigirán el acto. Dicha acta será firmada por las autoridades municipales que concurran al acto y por los oferentes y asistentes que deseen hacerlo. En el Acta podrán consignarse, según lo dispongan los funcionarios municipales actuantes, los precios cotizados, así como incluir fotocopias de las ofertas como parte del acta.

# Municipalidad de Rafaela



## Intendencia

**Art. 6.º)- IMPUGNACIÓN:** Todos los presentes tendrán derecho a impugnar el acto de apertura o cualquiera de las propuestas dentro del plazo de cuatro (4) días hábiles de efectuado. Las impugnaciones deberán ser fundadas y por escrito y serán resueltas, sin sustanciación, justamente con la adjudicación.

Si en el acto de apertura tuviera vicios o en él se hubieran violado las disposiciones de alguno de los documentos que rige el acto licitatorio, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá declarar nula la licitación, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

**Art. 7.º)- FORMA DE COTIZAR:** Las ofertas deberán ajustarse a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 2.026 y sus modificatorias.

Los oferentes podrán cotizar todos, algunos o solamente uno de los ítems que surgen del Anexo III.

El gasto correspondiente al flete, carga y descarga, así como todos los impuestos que pudieran corresponderle por su actividad, correrá por cuenta exclusiva del adjudicatario.

Déjase aclarado que serán rechazadas las ofertas cuya cotización no comprenda las cantidades totales de materiales fijadas para cada ítem.

**Art. 8.º)- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:** Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

**Art. 9.º)- FORMA DE PAGO:** Semana de entrega y quince (15) días hábiles, significando ello que el pago de los materiales efectivamente entregados por el adjudicatario en el transcurso de cada semana, se efectivizará los quince días hábiles posterior, contado a partir del último día de la semana en que se hubieran recepcionado los materiales por parte de la Municipalidad.

Si dicho día resultara feriado, asueto o no laborable para la Administración Pública Municipal, el pago se efectivizará el día hábil inmediato siguiente.

Los oferentes podrán cotizar como alternativa de pago, el pago anticipado de la totalidad de los materiales. En este caso deberá respetarse para la entrega de los mismos el cronograma del Anexo IV.

En caso de que la Municipalidad opte por esta alternativa de pago, quien resultara adjudicado deberá presentar, además de las garantías de exigidas, una póliza de seguro de caución por el material pagado y no entregado.

Asimismo los oferentes podrán proponer otras formas de pago alternativa, identificándola con el rótulo "ALTERNATIVA", siempre y cuando hayan cotizado por lo indicado en primer término, las que serán evaluados por el Municipio.

**Art. 10.º)- INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS:** Los precios que consten en las ofertas, y en su caso, los intereses expresados en las mismas, serán invariables; no admitiéndose el reajuste de precios e intereses.

Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en este Artículo

**Art. 11.º)- INICIACIÓN Y PLAZOS DE ENTREGA:** Las entregas de los materiales deberán realizarse de acuerdo al Cronograma Semanal que se agrega como Anexo IV, debiendo la adjudicataria cumplirlo puntualmente. A los fines de dicho cronograma, la Semana N° 1 comenzará el día lunes inmediato posterior a la fecha de suscripción del contrato respectivo.

El no cumplimiento de lo expresado en el párrafo inmediato anterior, por razones ajenas al Municipio, devengará una multa del equivalente al uno por ciento (1 %) diario, del importe de los materiales que debieron ser entregados.

En caso de incumplimiento parcial, la multa se aplicará por los materiales no entregados, y será calculada aplicando el diez por ciento (10 %) mencionado sobre el importe de los materiales no entregados.

Los saldos pendientes de entrega serán abonados en la misma forma establecida en el artículo 9.º al valor que correspondía pagar en su fecha.

La Municipalidad pagará únicamente las cantidades de materiales consignadas en el Anexo IV, lo cual significa que de resultar excedentes de entrega en las semanas del Cronograma, los mismos se considerarán entregadas a cuenta de la semana siguiente.

La multa mencionada en el presente artículo no será de aplicación cuando el incumplimiento total o parcial se deba a razones de fuerza mayor o imprevistas no imputables al adjudicatario, a exclusivo criterio de la Municipalidad.

**Art. 12.º)- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:** El adjudicatario deberá entregar los materiales en Obrador de la Municipalidad de Rafaela, sito en Tucumán y Domingo Silva de esta ciudad de Rafaela, en días y horas hábiles para la administración municipal.

Estará a cargo del adjudicatario la descarga en el lugar, con personal propio. Los gastos que ésta tarea demande deberán estar incluidas en los precios de las ofertas. No obstante lo dicho, la Municipalidad de Rafaela podrá ordenar la descarga de materiales en otro u otros sitios, distintos al previsto, siempre dentro de la ciudad de Rafaela; debiendo el o los adjudicatarios cumplimentar las órdenes en tal sentido y sin tener derecho a reclamo por tal circunstancia.

**Art. 13.º)- MODIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES A LICITAR:** La Municipalidad de Rafaela se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta en un 20 % las cantidades descriptas en el ANEXO III, previa notificación por escrito al adjudicatario, con una antelación no menor a siete (7) días hábiles.

# Municipalidad de Rafaela



## Intendencia

Art. 14.º)- MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE ENTREGAS: La Municipalidad de Rafaela se reserva el derecho de modificar el cronograma de entregas según tabla del ANEXO IV, en función de las necesidades de obra y de su capacidad de almacenamiento de materiales, o en caso de fuerza mayor no imputable al adjudicatario. Toda modificación en tal sentido deberá ser comunicada por escrito al adjudicatario con una antelación no menor a los tres (3) días corridos.

Art. 15.º)- CALIDAD DE LOS MATERIALES: La provisión se ajustará a las exigencias de calidad y características establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, a entera satisfacción de la Municipalidad, la que se reserva el derecho de rechazar toda o la parte de ella que no se encuentre en condiciones de aceptarse.

Art. 16.º)- ADJUDICACIÓN: La Municipalidad, a su exclusivo criterio, adjudicará la Licitación a la oferta que más convenga a sus intereses, pudiendo rechazar todas las ofertas si ello resultara beneficioso a los intereses municipales, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

El o los oferentes, a quien/es se le adjudique la adquisición de los materiales, objeto de esta licitación, deberá presentarse en la Municipalidad, dentro de los diez (10) días de notificado, a suscribir el contrato correspondiente, bajo apercibimiento de disponerse la anulación de la adjudicación, sin perjuicio del derecho de este municipio para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos.

Art. 17.º)- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: La garantía de adjudicación deberá ser equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total de la oferta adjudicada. Esta garantía deberá constituirse dentro de los diez (10) días de notificada la adjudicación, como requisito previo e indispensable para la firma del contrato, y será instrumentada en alguna de las siguientes formas:

- 1.- Efectivo, mediante depósito en garantía en la Sucursal Rafaela del Nuevo Banco Santa Fe S.A., a favor de la Municipalidad de Rafaela.
- 2.- Pagaré a la vista sin protesto, librado por el oferente a la orden de la Municipalidad de Rafaela, con el correspondiente pago del Impuesto de Sellos.
- 3.- Póliza de seguro de caución, extendida por compañía de Seguro reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Art. 18.º)- Los proponentes y/o adjudicatarios que optaran por constituir las garantías de oferta y/o adjudicación, respectivamente, mediante pagarés a favor de la Municipalidad de Rafaela, deberán tener en cuenta que los mismos deberán ser sellados por el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. al momento de su presentación en esta Municipalidad, según lo establecido por el CÓDIGO FISCAL LEY Nº 3.456 TÍTULO TERCERO "IMPUESTO DE SELLOS" de la Provincia de Santa Fe y modificatorias. El no cumplimiento de este requisito implicará la aplicación de las sanciones previstas para la omisión de la presentación de las garantías de ofertas y/o adjudicación.

Art. 19.º)- En caso de fallecimiento o quiebra del adjudicatario la Municipalidad podrá a su exclusivo criterio y si ello resultare conveniente a los intereses municipales, rescindir el contrato, sin otro trámite que la notificación fehaciente a los herederos o al síndico.

Art. 20.º)- La Municipalidad de Rafaela exigirá el estricto cumplimiento de las normas legales vigentes que reglamentan la carga máxima estipuladas por los organismos provinciales y nacionales.

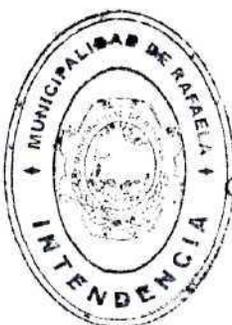
Art. 21.º)- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: La Municipalidad de Rafaela es un ente público y no realiza actividades gravadas por el Impuesto al Valor Agregado; la condición de la misma en dicho impuesto es de sujeto exento.

Art. 22.º)- Los adjudicatarios podrán cotizar por separado el material solicitado según Anexo III y flete, siempre que presenten conformidad por escrito de la empresa de transporte que facturará el servicio.

Art. 23.º)- PENALIDADES Y MULTAS: Si el contrato se rescindiera por causales imputables al adjudicatario, éste perderá la garantía de adjudicación.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la rescisión del contrato, por cualquier causal de incumplimiento, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de multas. El valor de las multas podrá ascender hasta el diez (10 %) por ciento del valor adjudicado.

ING LUIS ALBERTO AMBORT  
Secretario de Obras Públicas



CPN MARCELA ALEJANDRA BASANO  
Secretaria de Hacienda y Finanzas



Intendencia

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM I, II y III HIERROS PARA CONSTRUCCIÓN:

Las barras de hierro deberán ser de buena calidad, homogéneas, bien laminadas, sin torceduras, ampollas o grietas.

Deberán estar aprobadas por el organismo oficial que corresponda y tener certificados de calidad expedidos por el fabricante.

- El hierro nervado de diámetro seis (6) milímetros deberá cumplir, según Norma CIRSOC 201, con los valores siguientes:

Límite de Fluencia característico	4.200 Kg/cm <sup>2</sup>
Resistencia a Tracción característica	5.000 Kg/cm <sup>2</sup>
Alargamiento de Rotura característico mínimo	12 %
Tensión Admisible	2.400 Kg/cm <sup>2</sup>

- El hierro nervado de diámetro ocho (8) milímetros deberá cumplir, según Norma CIRSOC 201, con los valores siguientes:

Límite de Fluencia característico	4.200 Kg/cm <sup>2</sup>
Resistencia a Tracción característica	5.000 Kg/cm
Alargamiento de Rotura característico mínimo	12 %
Tensión Admisible	2.400 Kg/cm <sup>2</sup>

- El hierro liso de diámetro dieciséis (16) milímetros deberá cumplir, según Norma CIRSOC 201, con los valores siguientes:

Límite de Fluencia característico	2.200 Kg/cm <sup>2</sup>
Resistencia a Tracción característica	3.400 Kg/cm
Alargamiento de Rotura característico mínimo	18 %
Tensión Admisible	1.400 Kg/cm <sup>2</sup>

Todos los hierros deberán proveerse en barras de 12 metros de longitud.

ÍTEM IV - MALLAS SOLDADAS DE ACERO:

- Las mallas de 6 milímetros, de 15 x 15 cm serán: de conformación nervurada con un diámetro nominal de los alambres de 6 milímetros, tanto los alambres longitudinales como los transversales.

La separación entre los alambres o varillas longitudinales será de quince (15) centímetros; y la separación de los alambres o varillas en sentido transversal será de quince (15) centímetros.

Las uniones soldadas deberán ser inamovibles y la relación de soldadura debe verificar:

$$\frac{\text{Diám. menor}}{\text{Diám. mayor}} > 0,57$$

Las barras de hierro deberán ser de buena calidad, homogéneas, bien laminadas, sin torceduras, ampollas o grietas.

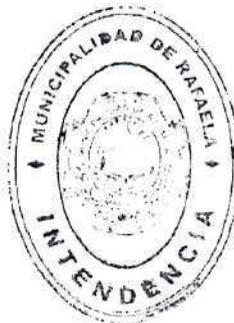
Deberán estar aprobadas por el organismo oficial que corresponda y tener certificados de calidad expedidos por el fabricante.

Los hierros nervados de diámetro 6 milímetros deberán cumplir, según Norma CIRSOC 201, con los valores siguientes:

Límite de Fluencia característico	4.200 Kg/cm <sup>2</sup>
Resistencia a Tracción característica	5.000 Kg/cm
Alargamiento de Rotura característico mínimo	12 %
Tensión Admisible	2.400 Kg/cm <sup>2</sup>

Todos las mallas deberán proveerse en paneles de 2,15 metros de ancho por 6,00 metros de longitud.

ING. LUIS ALBERTO AMBORT  
Secretario de Obras Públicas



CPN MARCELA ALIANDRA BASANO  
Secretaria de Hacienda y Finanzas



CANTIDADES DE MATERIALES A LICITAR

- ÍTEM I - HIERRO NERVADO DIÁMETRO 6 MM..... 1000 Barras
- ÍTEM II - HIERRO NERVADO DIÁMETRO 8 MM..... 3300 Barras
- ÍTEM III - HIERRO LISO DIÁMETRO 16 MM..... 1000 Barras
- ÍTEM IV - MALLAS SOLDADAS DE ACERO DIÁM. 6 MM (15 X 15)..... 400 Unid.

  
ING. LUIS ALBERTO AMBORT  
Secretario de Obras Públicas

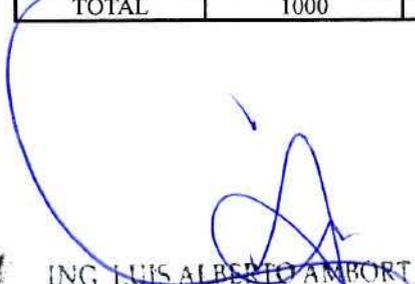


  
CPN MARCELA ALEJANDRA BASANO  
Secretaria de Hacienda y Finanzas



CRONOGRAMA SEMANAL DE ENTREGAS

Semana N°	Hierro Nerv. Diam. 6 mm	Hierro Nerv. Diam. 8 mm	Hierro Liso Diam. 16 mm	Malla sold. Diam. 6 mm (15 x 15)
1	50	165	50	20
2	50	165	50	20
3	50	165	50	20
4	50	165	50	20
5	50	165	50	20
6	50	165	50	20
7	50	165	50	20
8	50	165	50	20
9	50	165	50	20
10	50	165	50	20
11	50	165	50	20
12	50	165	50	20
13	50	165	50	20
14	50	165	50	20
15	50	165	50	20
16	50	165	50	20
17	50	165	50	20
18	50	165	50	20
19	50	165	50	20
20	50	165	50	20
TOTAL	1000	3300	1000	400

  
ING. LUIS ALBERTO AMBORT  
Secretario de Obras Publicas



  
CPN MARCELA ALEJANDRA BASANO  
Secretaria de Hacienda y Finanzas